

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN No. 101-CEPDTSS-2015**

<b>Fecha:</b>	Miércoles 03 de junio del año 2015
<b>Hora de inicio:</b>	10h10
<b>Hora de finalización:</b>	12h52

**a) Inicio de la Sesión.-**

Se da inicio a la sesión No. 101 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta, Dra. Marllely Vásconez Arteaga, Msc. en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.

<b>No.</b>	<b>ASAMBLEÍSTA</b>	<b>PRESENTE / AUSENTE</b>
1	Ángel Rivero	Presente.
2	Lautaro Sáenz	Ausente.
3	Alex Guamán	Presente.
4	Mary Verduga	Presente.
5	Fausto Cayambe	Presente.
6	Bairon Valle	Presente.
7	José Eduardo Torres	Presente.
8	Betty Carrillo	Presente.
9	Gozoso Andrade	Presente.
10	Cristina Reyes	Presente.
11	Marllely Vásconez	Presente.

La Secretaria Relatora certifica la presencia de 10 asambleístas de los 11 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 101-CEPDTSS-2015.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se de lectura a la Convocatoria correspondiente.

**b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-**

Por disposición de la Asambleísta, doctora Marllely Vásconez Arteaga, Msc., Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; de conformidad a lo previsto en los artículos 27, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8, numeral 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a la Sesión Ordinaria No. 101, para el día Miércoles 03 de Junio de 2015, a las 10H00, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en las calles Seis de Diciembre y Piedrahita, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Constatación del quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Informe

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

del señor B.A. en Economía y Finanzas, Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Msc., Superintendente de Bancos; a fin de dar a conocer de conformidad a lo señalado en el artículo 220 de la Ley de Seguridad Social lo siguiente: a) Cuántos y en qué condición, los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, que en su origen o bajo cualquier modalidad hayan recibido aportes estatales, han pasado a ser administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, mediante cuentas individuales; y, b) Cuántos de los partícipes con Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, han solicitado a la Superintendencia de Bancos, como órgano de control, mantener la administración privada de estos fondos, una vez que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad Social; 4.- Informe del señor B.A. en Administración de Empresas, Richard Espinosa Guzmán, Presidente Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS; a fin de que dé a conocer de conformidad a lo señalado en el artículo 220 de la Ley de Seguridad Social lo siguiente: a) Cuántos Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, que en su origen o bajo cualquier modalidad hayan recibido aportes estatales, y que de conformidad a la Ley pasaron a ser administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, mediante cuentas individuales y bajo qué políticas serán administrados; 5.- Preguntas y Aclaraciones, de los señores y las señoras Asambleístas a los comparecientes; relativas a los temas planteados y referentes a las exposiciones presentadas; 6.- Clausura de la Sesión.

**Punto No. 1 del Orden del día: Constatación del quórum.-** Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 10 de los 11 Asambleístas que conforman la Comisión.

**Punto No. 2 del Orden del día: Lectura y aprobación del orden del día.-** Por disposición de la Presidenta de la CEPDTSS pide se de lectura al Orden del día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado y sin cambio alguno, por el Pleno de la Comisión.

**Punto No. 3 del Orden del día: Informe del señor B.A. en Economía y Finanzas, Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Msc., Superintendente de Bancos.-** El señor Superintendente en la parte pertinente de su exposición, manifiesta: (...), la entidad es de control y supervisión y nuestra labor está encaminada a cumplir la ley y las regulaciones legales vigentes. (...) el Código Orgánico Monetario y Financiero en su Transitoria Cuadragésima expresa que a partir de la publicación del Código, la Superintendencia de Bancos dispondrá en el plazo máximo de 180 días la realización de auditorías a los fondos complementarios previsionales cerrados. En tal virtud se dividieron los 68 fondos en 9 grupos cumpliendo con la Ley de Contratación Pública para su respectiva contratación.

En referencia al traspaso de la administración de los fondos y para que los mismos puedan volver a ser administrados por particulares(...), se deben cumplir los siguientes requisitos: 1.- Voluntariedad verificando la autorización escrita de cada uno de los partícipes, de igual manera el fondo probará que los descuentos sean realizados sin coerción alguna a los partícipes o a los terceros. 2.- Garantizar que los recursos de las cuentas individuales puedan ser restituidos a los partícipes en cualquier momento; y, 3.- Reintegrar el valor de los recursos estatales recibidos por el fondo con los respectivos intereses calculados a la tasa activa referencial determinada por el Banco Central para cada año. (...), con Resolución No. 053-2015 la Junta de Regulación Monetaria y Financiera

*COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL*

aprueba el cronograma de traspaso de la administración de los fondos complementarios previsionales cerrados que en su origen o bajo cualquier modalidad recibieron aportes por parte del IESS para que sean traspasados al BIESS. (...), fondos complementarios previsionales cerrados que en su origen o bajo cualquier modalidad recibieron aportes estatales pasarán a ser administrados por el IESS en cuentas individuales. (...) una vez que la Superintendencia de Bancos remita el informe que determine que un fondo complementario en su origen o bajo cualquier modalidad haya recibido aportes estatales, inmediatamente sin necesidad de otro acto adicional, pasará a ser administrado por el IESS a través del BIESS, esta resolución es de marzo del 2015. (...) como Superintendencia de Bancos hemos remitido la información a la Junta de Regulación Monetaria y Financiera que de la información que nos han entregado las diferentes empresas de auditoría externa, siete fondos tuvieron aportes estatales, estas son:

**FONDOS ADMINISTRADOS POR EL BIESS**



VALOR DE ACTIVOS A DICIEMBRE 2014

	NOMBRE DEL FONDO	SALDO ACTIVOS
1	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL DE CEBANTIA FCPC DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR	3.203.737,00
2	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO (FCPC) DE LOS SERVIDORES PÚBLICO, DEPENDIENTES DE MINISTERIO DEL INTERIOR FONDEPMITUN	332.187,00
3	FCPC ASOCIACIÓN DE FONDO DE JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	2.583.219,00
4	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO FCPCSMIGOMS	223.251,00
5	FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS SERVIDORES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO FONDEPE	2.825.623,00
6	FONDO DE CEBANTIA PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, QUE LABORAN EN LA PROVINCIA DE EL ORO - FCPC FONCEPRIMIGEO	575.078,00
7	FONDO DE CEBANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCPC-fcpc	403.607.262,47
	<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>423.093.452,47</b>

**Total activos de 7 fondos: \$ 423.093.452,47**

(...) las empresas auditoras externas solicitan certificaciones de fondos y es así que el IESS emite certificación y expresa que USD \$11'000.000 fueron traspasados por el IESS al Magisterio Ecuatoriano. Por ello la auditora externa pone en conocimiento de la Superintendencia de Bancos con lo cual procede según el Art. 2 de la Resolución de la Junta, al traspaso de los fondos en los cuales se identifiquen aportes estatales.

En referencia a la segunda pregunta: (...), el segundo inciso del Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social: los aportes que cuenten con la petición escrita de al menos la mitad mas uno de los partícipes podrán solicitar al órgano de control mantener la administración privada previo el cumplimiento de las condiciones antes señaladas. Al momento la Superintendencia de Bancos ha recibido la solicitud de 5 fondos para mantenerse bajo la administración privada, de

*HA*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

estos 5 fondos no se ha recibido la verificación de la participación de la mitad mas uno como establece la ley.

Una vez terminada la exposición del señor Superintendente de Bancos, la Presidenta de la Comisión, Asambleísta Marllely Vásconez Arteaga, concede la palabra a los y las asambleístas que deseen hacer uso de ella.

Intervención de la Asambleísta Betty Carrillo.- (...), 1.- (...), ¿en base del cronograma presentado y aceptado por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera se realizaron las intervenciones a los fondos? 2.- Son 68 fondos en total de acuerdo a la información entregada por ustedes a la Comisión. De los 68 solamente 7 son los que han recibido recursos del Estado o es una primera fase? Los 7 fondos establecidos, responden a la auditoria de los 68 fondos o faltan por auditarse? 3.- Cuáles son los fondos que han pedido seguir siendo administrados privadamente?

Respuesta del señor Superintendente de Bancos.- (...), es una primera fase la que ha determinado los 7 fondos, existen otros grupos de auditorías externas que emitirán sus informes en los cuales se determinarán si hay más fondos previsionales complementarios.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- (...), sin que se completen auditorias han allanado una institución privada (...), ¿dónde están las auditorías que certifiquen fondos públicos en el Magisterio?; como explica la violación del debido proceso y el derecho a la defensa que tienen los administradores del Fondo del Magisterio y sus autoridades; ¿por qué no conocen el contenido del informe y de la auditoría?; (...), ¿dónde está el informe que se compruebe que existen malos manejos del Fondo del Magisterio?; (...) explique la base legal para la toma del Fondo del Magisterio; diga si han concluido las auditorías.

Respuesta del señor Superintendente de Bancos.- (...), en ninguna parte de la Ley se establece que sea requisito el informe de auditoría para el traspaso de los fondos complementarios al BIESS. (...), por otro lado, el Fondo no fue tomado por la fuerza, funcionarios de la Superintendencia de Bancos comparecieron de igual manera a los otros seis fondos sino que la diferencia radica en que los funcionarios de los Fondos del Magisterio no permitieron la entrada de dichos funcionarios, por tal razón, los nuevos administradores legales del Fondo tuvieron que acudir a las respectivas instancias judiciales para proceder a obtener el apoyo de la fuerza pública. Además (...), el Fondo de Cesantía del Magisterio fue sancionado más de una vez por diversos motivos, hecho que no lo realizó la auditoría externa sino la misma Superintendencia de Bancos a través de las funciones que para el efecto ha otorgado la Ley.

**Punto No. 4 del Orden del día: Informe del señor B.A. en Administración de Empresas, Richard Espinoza Guzmán, Presidente Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS.**- El señor Presidente del Directorio del IESS en la parte pertinente de su exposición, manifiesta: (...), los fondos que se encuentran en el BIESS han sido son y serán de las personas beneficiadas de estos, lo único que ha cambiado es la administración del fondo a través del proceso legal. (...), con documentos en mano y en relación al traspaso de los fondos complementarios al BIESS, se ha tratado de confundir a la ciudadanía y aquí vamos a aclararlo. La Ley de Seguridad Social en el Art. 220 establece que los fondos complementarios previsionales cerrados que en su

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

origen hayan recibido aportes estatales pasaran a ser administrados por el BIESS. Por su parte la Disposición Cuadragésima establece que en el plazo de 180 días la Superintendencia de Bancos dispondrá la auditoría externa a los fondos previsionales cerrados, además la Superintendencia de Bancos dispuso la realización de auditorías externas a los 68 fondos complementarios previsionales cerrados. (...), la Resolución 053-2015 la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, Art. 1.- los fondos complementarios previsionales cerrados que en su origen o bajo cualquier modalidad recibieron aportes por parte del IESS para que sean traspasados al BIESS. (...), fondos complementarios previsionales cerrados que en su origen o bajo cualquier modalidad recibieron aportes estatales pasarán a ser administrados por el IESS en cuentas individuales. Art. 2.- una vez que la Superintendencia de Bancos remita el informe que determine que un fondo complementario en su origen o bajo cualquier modalidad haya recibido aportes estatales, inmediatamente sin necesidad de otro acto adicional, pasará a ser administrado por el IESS a través del BIESS.

(...), lamentablemente el Fondo del Magisterio se venía nutriendo de aportes de maestros fallecidos, contrastando la base de datos de los aportes del IESS por maestros a nivel nacional de 1970 al 2005 se determinó que se transfirieron aportes desde el IESS y el Fondo de Cesantía del Magisterio correspondientes a 914 cédulas de maestros fallecidos que realizaron aportes posteriores a su defunción –hace entrega del listado- (...), esto se ha logrado gracias a la verificación de la información en las escuelas y colegios.

Además manifestó que: (...), existe déficit de los fondos de cesantía adicional (...), en los años 1999 y 2000, los estados financieros registraron un déficit, los mismos que fueron observados por la Superintendencia de Bancos mediante oficio INSS-2006 de noviembre del mismo año –hace la entrega de documentos- (...) en 1999 tenían un déficit de - S/.18.356'716.040,97, y en el año 2000 hay un déficit de USD \$77'748.667,40 y de estos, USD \$29'000.000 corresponden al Magisterio Nacional (...), los saldos q registran los estados financieros por los años terminados del 1999 y 2000 presentan saldo negativo en razón de que los recursos pagados a los beneficiarios de cesantía adicional habrían sido superiores a los ingresos.

(...), los fondos que han pasado a la administración del BIESS son el Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano, el Fondo de la Asociación de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato, el Fondo Previsional Cerrado de la Gobernación de Tungurahua, el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Trabajadores de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur; y del Ministerio de Gobierno de Morona Santiago; el Fondo de la Gobernación y sus dependencias en la provincia de El Oro y el Fondo de los Servidores de la ESPE.

En este punto la Presidenta de la Comisión pide que por Secretaría se realice el ingreso de la documentación entregada por el Presidente del Directorio del IESS a fin de que se ponga a disposición de las y los Asambleístas.

1.- Oficio: No. IESS-DG-FDQ-20015-0009-OF / 13-05-2015 (Adjunto en 3 fojas útiles); 2.- Oficio: No. 41000000.986.2006 /15-12-2006 (Adjunto en 12 fojas útiles); 3.- Oficio: No. INSS-2006-960 / 20-11-2006 (Adjunto en 22 fojas útiles); 4.- Oficio: No. GG-OFI-2015-0010 / 02-06-2015 (Adjunto

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

en 3 fojas útiles); 5.- "Listado después fallecido-host 0001-1999" (Adjunto en 19 fojas útiles); 6.- "Informe afiliados fallecidos del Magisterio Fiscal con aportes posteriores a la fecha de defunción" (Adjunto en 13 fojas útiles)

**Punto No. 5 del Orden del día: Preguntas y Aclaraciones, de los señores y señoras Asambleístas a los comparecientes; relativas a los temas planteados y referentes a las exposiciones presentadas.-** En este punto la Presidenta de la Comisión, Asambleísta Marllely Vásconez Arteaga, concede la palabra a los y las asambleístas que deseen hacer uso de ella.

Intervención del Asambleísta Fausto Cayambe.- (...), en el país la seguridad social es pública y universal, nadie más puede hacer seguridad social, antes era una mercancía por lo tanto lo podía hacer cualquier entidad privada ahora es un derecho independiente al derecho del trabajo, nosotros vamos a consolidar el sistema de seguridad social para todos los ecuatorianos. En tal virtud, realiza las siguientes preguntas: 1.- (...), ¿cuántos de los 68 fondos han cumplido la condición de la mitad mas uno y luego concurrentemente cumplir los otros requisitos?; 2.- (...), en su comparecencia el 11 de mayo había hecho una denuncia por USD \$528.000 del fondo de magisterio y que ha pasado con la denuncia?; 3.- (...), Juan José Castello en su calidad de Administrador del Fondo del Magisterio, en la pagina 9 dice que el IESS recibió USD \$60'850.373,89. (...), creo es importante profundizar en varios aspectos. Los dueños de los fondos son los partícipes y no los administradores. Son más de USD \$60'000.000 lo entregado y no USD \$11'000.000 (...), es importante realizar la investigación para garantizar los ahorros de los partícipes, en este caso de los maestros ecuatorianos.

(...), a través de diversos medios de comunicación, se ha logrado establecer que han sido despedidos algunos trabajadores, sería importante que nos informe a la Comisión al respecto de esto, más aun cuando se ha determinado que existe dentro de aquellas personas separadas de sus funciones, una mujer embarazada, siendo esto un despido nulo, un despido ineficaz desde el 20 de abril del presente año; otra pregunta: Sobre la rentabilidad ¿cuánto se estaba pagando y si los fondos administrados por el BIESS siguen brindando las prestaciones que se venían dando?

Respuesta del señor Superintendente de Bancos.- De los 7 fondos que fueron traspasados al BIESS ninguno de esos ha hecho una solicitud formal de tener la administración privada. Cinco fondos si han presentado una solicitud de administración privada pero esos fondos todavía no han sido pasados al BIESS, de esos 5 fondos, solo uno de ellos tiene la solicitud por más del 50% de sus partícipes pero estamos analizando si cumplen los otros requisitos. Por otro lado, presentamos a Fiscalía en febrero de este año, el hallazgo del traspaso de los recursos de los maestros a un proyecto privado. En referencia a la mora, la información que nos reportaba el fondo de cesantía hablaba de una mora cercana al 10%, una vez que se revisa en la nueva administración, esta mora bordea el 30%.

Respuesta del Presidente del Directorio del IESS.- Ratifico que no se han recibido solicitudes para ser administrados de manera privada nuevamente. Existe el mecanismo legal pero no se han acogido a este mecanismo los fondos hasta la presente fecha. En cuanto a los trabajadores despedidos, se ha establecido que se van a mantener los trabajadores siempre y cuando se

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

verifique su eficiencia, su probidad, etc. La señora embarazada fue reincorporada y sigue en sus funciones. El fondo tiene mucha gente y se está haciendo una evaluación para tener un personal óptimo.

En apoyo a las respuestas brindadas por los funcionarios invitados, se le concede la palabra al señor Gerente General del BIESS.- En cuanto a la rentabilidad de los fondos, el BIESS tiene a cargo dicha administración una semana y media y del análisis, se puede adelantar –respecto del fondo del Magisterio- tiene asegurada una rentabilidad del 6% y esto yendo contra la ley porque no se puede asegurar una rentabilidad fija. (...), en los otros fondos la capacidad de registrar rentabilidad no es muy grande porque los negocios son pequeños, el hecho de pasar a ser administrados por el BIESS se potencia su rentabilidad, esto porque asume los gastos en administración de los fondos, mejora la posibilidad de brindar productos y servicios y por ende una mejora en la rentabilidad de los fondos en beneficio de los partícipes. En los 7 fondos se están prestando todos los servicios y operaciones que se brindaban antes con toda normalidad.

Intervención del Asambleísta Gozoso Andrade.- (...), señor Superintendente de Bancos, usted ha hablado de USD \$11'000.000 que el Estado ha entregado al Fondo del Magisterio Ecuatoriano. 1.- En qué año se entregó con capital e intereses?; 2.- Hay un límite para que los fondos previsionales pasen al Estado?

Respuesta del Presidente del Directorio del IEES.- En el año 1999 y en el año 2000 en el cual se tuvo que desembolsar ese dinero para que el fondo pueda seguir operando porque tenía déficit. Se está hablando sin intereses.

Respuesta del señor Superintendente de Bancos.- Para complementar la respuesta; la ley no obliga que los fondos devuelvan los recursos, a menos que quieran administrarlos privadamente. Al momento en que se identifican los recursos estatales el fondo pasa a ser administrado por el Estado.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- (...), se ha dicho que se han violado derechos en cuanto a la intervención del fondo del Magisterio mientras que cuando visitamos las diversas provincias gran cantidad de profesores se acercan a denunciar violaciones de derechos por que ellos jamás han pedido pertenecer al fondo y sin embargo se les hacen los descuentos mensuales, así que eso si es violar derechos; (...), que los maestros sepan que esos aportes en esta nueva administración van a tener una rentabilidad acorde al esfuerzo que generan sus aportantes. (...), en cuanto a la administración, va a existir un plazo para solicitar la administración privada de los fondos que así lo deseen?

Respuesta del señor Superintendente de Bancos.- la ley no establece el plazo para la solicitud de la administración privada; el BIESS es responsable de administrar estos fondos hasta que soliciten y cumplan los requisitos solicitados por la ley.

Intervención de la Asambleísta Mary Verduga.- (...), ante la desinformación con objetivos políticos que ha existido por parte de ex administradores y en relación a los diálogos con los maestros (...)  
1.- ¿Como se está trabajando en las instituciones para llegar con esta información? 2.- Si los



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

maestros desean retirar los fondos, ¿Cuál sería el procedimiento para que ellos puedan tener confianza?

Respuesta del señor Superintendente de Bancos.- (...), lo que se ha compartido con los maestros es que se revea el fin por el cual fue creado el fondo, de tal manera que si no ha habido una buena administración y no se han cumplido los objetivos ahora va a cambiar radicalmente y la expectativa es importante ya que ahora si tendrá la capitalización de los recursos para que cumplan sus objetivos a largo plazo, no obstante si se quisieran retirar los recursos, nos estamos poniendo de acuerdo para ver el proceso a seguir aunque ahora ya existe una normativa que determina que solo se puede retirar hasta el 50% de los ahorros, justamente porque tiene un fin previsional previsto en la ley.

Intervención del Asambleísta Ángel Rivero.- (...), ustedes los medios son los encargados de hacer conocer a los partícipes de los fondos, cuál ha sido realmente el manejo de los recursos que aportaban, con la intención de tener un buen vivir a futuro y no el buen vivir de un grupo de privilegiados que estaban usufructuando el sacrificio de los maestros a nivel nacional, hablando específicamente como son el fondo previsional del magisterio. (...), al pueblo del Ecuador decirles que al aprobar la Ley lo hicimos por pedido de la ciudadanía por esas 229.000 familias que confiaron en los administradores de los fondos pero que de acuerdo a la información dada, han sido defraudados. Mis preguntas: 1.- Si luego del traspaso de estos fondos ¿van a continuar manteniendo la naturaleza para los cuales fueron creados? o en virtud de lo que se ha ido encontrando en los fondos, ¿tendrán que cambiarse los estatutos? 2.- si ya se entregaron a la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, los estudios realizados en los 7 fondos; esto en relación a los fondos. Y por otro lado, respecto del dinero electrónico: 1.- Explique el proceso de activación de las cuentas de dinero electrónico y; 2.- ¿Es obligatorio abrir las cuentas de correo electrónico?.

Respuesta del señor Superintendente de Bancos.- En referencia al estatuto, los fondos complementarios siguen manteniendo su objeto que es tener una cesantía adicional a la manejada con el IESS, pueden tener cambios pero siempre manteniendo el objeto para los cuales fueron creados. En referencia a los estudios, fueron entregados inmediatamente se los obtuvo, a la Junta de Regulación Monetaria. En referencia al dinero electrónico, es voluntad aperturarla y el servicio debe ser prestado por las instituciones financieras.

Intervención del Asambleísta José Eduardo Torres.- (...), ¿cuál es el mecanismo para socializar estas verdades traídas a la comisión? y, en ese sentido, es importante crear una Comisión o Delegación Permanente de atención a los ciudadanos que tienen inquietudes respecto de los fondos compensatorios para evitar tergiversaciones y falta de información que es lo que llevan a las confrontaciones. Sugiero que se creen estas instancias para dar respuestas directas a los ciudadanos. La comisión debería llamar a los 68 fondos para tener un verdadero conocimiento de su situación.

Intervención del Asambleísta Ulbio Cárdenas.- (...), El Superintendente de Bancos en su oficio de 14 de mayo del 2013 dirigido al Eco. Patricio Rivera, Presidente de la Junta de Política y Regulación



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Monetaria y Financiera, establece que: "una vez que los fondos previsionales complementarios cerrados de conformidad con la información provista en las empresas auditoras externas. (...), el organismo de control inmediatamente terminadas las auditorias pondrá en conocimiento de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera un informe con las recomendaciones sobre las auditorías realizadas a los fondos..." es decir, tenían que terminar las auditorias para proceder. Mi pregunta: 1.- ¿Por qué no se esperó que se presenten los informes, que se terminen las auditorias y ahí si comenzar con las sanciones?; 2.- ¿Existe o no, un informe de la auditorias planteadas? Pidió que se exhiba el documento; 3.- Sobre el Proyecto Sabanilla, sírvanse precisar si ¿el Fondo de Cesantía del Magisterio como entidad aportó al Proyecto Sabanilla? o, fueron los maestros que querían convertirse en socios del proyecto sabanilla quienes solicitaron préstamos al fondo de cesantía para comprar acciones en dicho proyecto?. Al Director del IESS: 1.- ¿Quién financiaba el 3% de cesantía adicional para el Magisterio, el Estado o los maestros?; 2.- Si hubo déficit en este fondo de cesantía adicional del Magisterio, ¿dónde estuvo la ineficiencia, en el fondo o en el IESS?; 3.- Respecto de los maestros fallecidos que aportaban también al IESS a través del fondo del magisterio, ¿dónde está la responsabilidad, en los administradores del fondo de cesantía del magisterio o en quienes administraban la cesantía adicional?, es decir el IESS.

Intervención de la Asambleísta Lourdes Tibán.- (...), de los 7 fondos lo más grande es del fondo de los maestros, sería importante haberlo hecho al contrario, pedir una carta para salir de las administraciones privadas. La pregunta sobre los fallecidos: ¿Cuál es la responsabilidad que usted ha establecido a los funcionarios del IESS pero también, ¿a qué caja fue el dinero del aporte al IESS? Se han destituido a más de 60 personas en el fondo y queremos saber ¿qué evaluaciones se han hecho a la gente de la institución para separarlos? Que se reciba en comisión general y por escrito tanto a la Secretaría del Consejo de Administración del Fondo cesado, así como al Representante del Comité de Empresas.

Respuesta del señor Superintendente de Bancos.- (...), en el traspaso de administración del Fondo del Magisterio hubo tres detenidos y ellos fueron detenidos porque se llevaban documentos del Fondo del Magisterio. El Art. 309 de la Constitución aclara que el sector financiero es público privado y solidario y nada tiene que ver con la seguridad social. En referencia al Proyecto Sabanilla no se dijo q sea irregular que los maestros hayan aportado al fondo pero nosotros dijimos q la administración del fondo puso USD \$560.000 del dinero de los maestros para ser sponsor de ese proyecto, no de los maestros que invirtieron voluntariamente, por eso sancionamos la administración del fondo por dos ocasiones en el 2014 y 2015. En referencia a los dueños del fondo de cesantía, siguen siendo los maestros.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- (...), Sírvase exhibir y demostrar mediante boletín contable entre los años 2000 y 2002 que hubo ingreso de recursos del Estado al Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional. ¿Si quisiera devolver los USD \$11'000.000 mas intereses (aporte estatal), ¿cómo se lo puede hacer si ustedes ya tomaron las instalaciones y administración de la entidad?

Intervención de la Asambleísta Betty Carrillo.- (...), preocupa que mientras el señor Juan José Castelló dijo que el IESS le ha entregado USD \$60'000.000 solamente son USD \$11'000.000. Respecto de las viviendas hay preocupación porque hay sobre avalúo de las mismas, especialmente

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

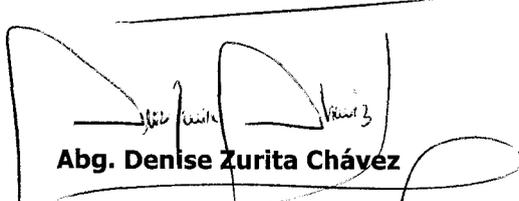
a la constructora Sol Vivienda, más aun cuando los daños y las fallas de las viviendas no eran pagadas por la constructora sino por el fondo del magisterio. ¿Las viviendas se mantendrán al mismo precio o se hará un reavalúo? El momento en el que pase la transferencia al IESS, hay la posibilidad de ajustar al nuevo interés que el BIESS otorga?

Respuesta del Presidente del Directorio del IESS.- (...), respondiendo a las inquietudes de la Asambleísta Reyes; no se necesitan de las auditorías para proceder con el cambio de administración, no obstante cuando terminen se determinará ello. Por otro lado, respecto de la devolución del dinero entregado por el Estado a los fondos, daremos todas las facilidades pero el tema es que esos USD \$11'000.000 tendrían que ser sacados de sus propios fondos. Y respecto del personal separado de sus funciones, en ningún lado se establece que no sea posible la desvinculación del personal así que en caso de desvinculaciones se lo hará de acuerdo al Código del Trabajo.

Respondiendo a la Asambleísta Carrillo sobre las constructoras (...), la forma de contratación era parcial y no total y eso perjudica en la construcción y auditoría de las viviendas, se va a ver la posibilidad de mejoras. Respecto de las tasas de interés, vamos a tratar de intentar homologar dichas tasas con las del BIESS.

**Punto No. 6 del Orden del día: Clausura de la Sesión.**- Siendo las 12h52 la Presidenta de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas, las autoridades invitadas, de los maestros y procede a clausurar la sesión.

Lo certifico,

  
**Abg. Denise Zurita Chávez**  
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN**



  
**Dra. Marilely Vásconez Arteaga, Msc.**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

